

EXPTTE N°: 1172/2016

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

MOTIVO: SOLICITAR AL D.E. INFORMAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ESTA SOCAVANDO CON MAQUINARIA LA LADERA NORTE DEL ARROYO RAGGIO EN VICENTE LOPEZ (UBICADO EN EL LIMITE CON CIUDAD DE BS. AS.)

PROYECTO: PR

ENTRADA: 25/11/2016



ENTRADAS H. C. D.
en la fecha, se forma
y se registra bajo el N° 1172/16
25/11/16



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 23 de Noviembre de 2016

INICIADOR: Varias Señoras y Señores Concejales

AUTOR: Cjales Claudia Ávalos Uñates, Lorenzo Beccaria, Maria Margarita Djedjeian, Joaquín Noya, Sofía Vannelli

PROYECTO: RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Solicitar al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales se está socavando con maquinaria excavadora tipo grúa la ladera lateral norte del arroyo Raggio que se encuentra en la Ciudad de Vicente López ubicado en el límite con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VISTO:

La preocupación de los vecinos del Municipio ante la presencia de topadoras y máquinas excavadoras avanzando sobre el arroyo Raggio ubicado en el límite con la Ciudad de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que se concretó un acuerdo entre el Círculo de la Policía Federal y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el cual el Círculo cedió un espacio para permitir la apertura de una calle de interconexión, con la rotonda del vial costero del Río de la Plata;

Que mediante el convenio mencionado en el párrafo precedente, el Círculo de la Policía Federal Argentina recibe un sector de tierra del denominado "Triángulo del Este" con límite al Norte con el partido de Vicente López, por el Este con el arroyo "Raggio", por el Sur con el área "Schuller", y por el Oeste por una línea proyectada de la calle de ingreso a las bauleras y el puente peatonal existente".

Que el acuerdo arribado en el año 2015 entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y el Círculo de Policía Federal, proyecta a corto y mediano plazo el desmalezamiento y parquización del área, la construcción de un



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

canal con salida hacia el Río de la Plata, mediante el dragado a seis metros de profundidad del arroyo "Raggio" y un ensanchamiento del mismo de 25 metros de diámetro, con sus correspondientes estacadas laterales y cuyas obras correrán por cuenta del Gobierno porteño. Esto permitirá habilitar el canal para todo tipo de embarcación deportiva, construir una guardería en el predio para uso exclusivo de los asociados y la construcción de una guardería hacia el lado de la provincia de Buenos Aires para locación a usuarios no socios.

Que con motivo de este convenio el Circulo Federal de la Policía Federal ha realizado obras para delimitar estos sectores con la construcción de muros, rejas y alambrados para un correcto aseguramiento de la propiedad.

Que los colectivos socio ambientales denunciaron la construcción de ese muro de ladrillos, desde el Puente Peatonal Laprida hasta el nacimiento a cielo abierto del arroyo Raggio, que impide a la ciudadanía el libre acceso al mismo e impacta visualmente, lo que representa, un grave daño paisajístico.

Que en base a estudios preliminares de campo se ha detectado cierto estado de abandono en materia de preservación y conservación ambiental en algunos espacios territoriales que delimitan con el Río de la Plata,

Que a principios de año, ya ocurrió un hecho de esta magnitud donde La Asamblea Unidos por el Río de Vicente López, y el Foro por la Salud y el Ambiente del mismo partido, denunciaron ante las autoridades municipales y la Defensora del Pueblo Local este hecho, solicitando el inmediato cese del trabajo de las maquinarias y recomposición del lugar.

Que se trata de obras de consideración que han arrasado con parte de la vegetación en una de las riberas del Arroyo Raggio afectando seriamente el ecosistema reinante sobre el corredor biológico que dicho curso agua conforma.

Que la Ordenanza local Nro. 19355, que autorizó en su momento la construcción del puente peatonal, describió el Arroyo Raggio como un límite físico, geográfico y urbanístico para la integración del Municipio de Vicente López y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Arroyo Raggio es un curso de aguas que recorre a cielo abierto aproximadamente 800 metros el límite sur del Paseo de la Costa,



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

siendo a su vez, el límite físico natural y geográfico entre la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires;

Que es un micro ámbito natural de características únicas compartido entre el Partido de Vicente López (Paseo de la Costa) y la Ciudad de Buenos Aires (Parque de los Niños)

Que a diferencia de la totalidad de los arroyos del gran Buenos Aires, el arroyo Raggio no recibiría descargas químicas ni cloacales en crudo.

Que sobre ambas riberas del arroyo puede observarse una abundante vegetación acuática, tanto sumergida como anfibia que le da características ambientales de consideración que han favorecido a la formación de un bosque en galería, el cual si bien posee variadas especies de plantas exóticas, también cuenta con vegetación nativa y abundante fauna subtropical.

Que en las imágenes que se adjuntan al presente pedido de informe se puede observar claramente la situación de destrucción ambiental en que se encuentra la ladera norte del Arroyo Raggio luego del accionar de las grúas.

Que se observa la construcción de un muro de aproximadamente tres (3) metros de altura que se encuentra afectando el derecho de paso estipulado en el Art 1974 Nuevo Código Civil y Comercial conocido como el camino de sirga.

Que los vecinos del Municipio consideran que las máquinas pueden operar para limpiar la zona en la que avanzaron pero sin tocar el arroyo ni tampoco trabajar en la zona que va desde el puente naranja hasta el Río de la Plata.

Por todo ello, se solicita el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al D.E tenga a bien informar los motivos por los cuales se está socavando con maquinaria tipo grúa la ladera lateral norte del Arroyo Raggio que se encuentra en la Ciudad de Vicente López ubicado en el límite con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proceda a describir:

- a. Si tales obras son públicas, describa el objeto, su destino, acompañe las actuaciones administrativas y antecedentes que la autorizaron. Asimismo,

Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

informe los motivos por los cuales no se ha fijado el anuncio de obra correspondiente.

- b. Para el caso que las mismas sean privadas, describa el objeto, su destino, acompañe las actuaciones administrativas y antecedentes que la autorizaron
- c. Remita copia del informe de impacto ambiental correspondiente (art. 5 inc b de la ley 11.723)
- d. Remita copia del requerimiento elevado a la Autoridad de Aguas en cumplimiento de la Ley 12.257 (artículo 102)
- e. Remita copia de las autorizaciones para la extracción de árboles.

ARTÍCULO 2º: Tenga a bien informar si el sector aledaño a la ribera del Arroyo Raggio que pertenece a la jurisdicción de la Ciudad de Vicente López. En caso afirmativo, indique si ha sido cedido a título gratuito o a título oneroso, locado o vendido.

ARTÍCULO 3º: Informe la titularidad registrada sobre el predio que ocupa el Club Círculo de la Policía Federal y remita copia de/l los convenio/s suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Provincia de Buenos Aires, en relación a la cesión, permiso o transferencia del terreno que utiliza el mencionado predio con destino de Club Social y Deportivo. Asimismo, describa las actividades autorizadas para el uso del predio y específicamente informe si se ha autorizado construir una guardería náutica.

ARTÍCULO 4: Remita copia del plano catastral del Club Círculo Policía Federal, indique y delimite qué parte del tramo del Arroyo Raggio forma parte de la extensión territorial del mencionado club.

ARTÍCULO 5: Tenga a bien informar y remita copia de las actuaciones administrativas donde luce la autorización de construcción del muro de aproximadamente tres (3) metros de altura que delimita el predio del Club Círculo de la Policía Federal sobre el lateral norte del Arroyo Raggio.

ARTÍCULO 6: El exordio y sus anexos forman parte del presente.

ARTÍCULO 7: De f...
GERMAN CARLOS P. N. V. L. O. P. E. Z.
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LÓPEZ

CONCEJAL
DELIBERANTE DE VICENTE LÓPEZ

Lorenzo Beccaria
Concejal
Pte. Bloque Partido Justicialista
H. Concejo Deliberante Vte. López

JOAQUIN NOYA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LÓPEZ

Dra. Sofia Vannelli
Concejal Bloque Renovador Federal
Concejo Deliberante de Vta. López

MUBER H. V. L. O. P. E. Z.
CONCEJAL
Vicepresidenta 2º
H. Concejo Deliberante de Vta. López

CLAUDIA B. S. V. L. O. P. E. Z.
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LÓPEZ